



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-1109569-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2024-270-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Deontología y legislación profesional de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 4 al 8 de marzo de 2024.

Que el tribunal designado emitió el Acta correspondiente, en la cual solicita ampliación de cupo de dos (2) a tres (3) ayudantes estudiantes, y designar en consecuencia a Iñaki Echeveste -DNI 42.974.419- como ayudante estudiante en la asignatura mencionada.

Que por RHCD-2023-234-E-UNC-DEC#FP, en su Artículo 1º, se resuelve delegar en el Decanato la aprobación del aumento de cupo de hasta tres (3) Adscriptos/as y/o tres (3) Ayudantes Estudiantes en las asignaturas, cátedras y unidades que así lo requieran.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución en NO-2024-306271-UNC-SAC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal evaluador para la asignatura Deontología y legislación profesional de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como AYUDANTES ESTUDIANTES ad honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2024) y por el término de dos años en la asignatura

Deontología y legislación profesional a:

- Franco NADIN - DNI 36.357.984
- Julieta MARTÍNEZ OLMOS - DNI 43.370.145
- Iñaki ECHEVESTE - DNI 42.974.419

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.